

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ a través de la plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciada María Esther Becerril Saráchaga, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-063/2021	Gumaro Elías Hernández	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
2	TRIJEZ-JDC-064/2021	Yanett Gutiérrez Luna	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

3	TRIJEZ-JDC-065/2021	Miguel López Castruita	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
4	TRIJEZ-JDC-066/2021	Leonardo Froylan Leyva Campos	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
5	TRIJEZ-JDC-067/2021	Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermúdez	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
6	TRIJEZ-JDC-068/2021	Luis Ángel Gámez Cuevas	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
7	TRIJEZ-JDC-069/2021	Simón Montes González	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
8	TRIJEZ-JDC-070/2021	José Luis Domínguez Moreno	Presidente, síndica municipal, regidoras y regidores del Municipio de Río Grande, Zacatecas	Teresa Rodríguez Torres
9	TRIJEZ-JNE-003/2021	Petra García López	Consejo Distrital Electoral III del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con cabecera en Guadalupe, Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez
10	TRIJEZ-PES-005/2021	Partido Político MORENA	José Osvaldo Ávila Tizcareño y Otros	Teresa Rodríguez Torres
11	TRIJEZ-PES-025/2021	Partido Revolucionario Institucional	David Monreal Ávila y Otro	Teresa Rodríguez Torres

12	TRIJEZ-PES-034/2021	Partido Revolucionario Institucional	María Guadalupe Muro Ibarra	Gloria Esparza Rodarte
13	TRIJEZ-PES-045/2021	Partido de la Revolución Democrática	David Monreal Ávila	Rocío Posadas Ramírez
14	TRIJEZ-JE-09/2021	Coalición "Va por Zacatecas"	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Rocío Posadas Ramírez

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-034/2021, interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, para denunciar la supuesta comisión de la infracción consistente en la utilización de un programa público federal con fines electorales, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue

aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, **en el procedimiento especial sancionador 34 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se determina la inexistencia de la infracción motivo de la denuncia, en virtud de que no se acreditó el hecho denunciado.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-063/2021 y sus acumulados del 64 al 70, promovidos por Gumaro Elías Hernández Zúñiga, Yanett Gutiérrez Luna, Miguel López Castruita, Leonardo Froylán Leyva Campos, Suleika Siomahara Catalina Jasso Bermúdez, Luis Ángel Gámez Cuevas, Simón Montes González y José Luis Domínguez Moreno, en su calidad de regidores del Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, a fin de controvertir el acto realizado por dicho Ayuntamiento, relativo a llamar y tomar protesta a los suplentes de los Actores para que asumieran los cargos de diversas regidurías en sustitución, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ- PES-005/2021, promovido por el Partido Político MORENA en contra de José Osvaldo Ávila Tizcareño, César Ortiz Canizales, Marina Cancino Joaquín y el Partido Revolucionario Institucional, por la comisión de infracciones relativas a actos anticipados de precampaña y campaña electoral, entrega de dádivas, utilización indebida de recursos públicos y culpa in vigilando respectivamente, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-025/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de David Monreal Ávila y el Partido Político MORENA por culpa in vigilando, por la realización de actos anticipados de campaña, elaborados por la ponencia de la Magistrada Teresa Rodríguez Torres. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio ciudadano 63 de este año y sus acumulados, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se deja sin efectos todas las actuaciones desde la fecha en que se convocó a las sesiones 54 y 55, de fechas veintitrés y veinticuatro de mayo, en las cuales se les tomo protesta a los suplentes de los Actores.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Río Grande Zacatecas, de cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos, con el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicará alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 40, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

En el procedimiento especial sancionador 05 de este año, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se acredita la **inexistencia** de las infracciones relativas a actos anticipados de precampaña, entrega de dádivas y utilización indebida de recursos públicos atribuidas a José Osvaldo Ávila Tizcareño.

SEGUNDO.- Se acredita la **existencia** de la infracción a la normativa electoral consistente en actos anticipados de campaña atribuida a José Osvaldo Ávila Tizcareño.

TERCERO.- Se acredita la **inexistencia** de la infracción relativa a utilización indebida de recursos públicos atribuida a César Ortiz Canizales y Mariana Cancino Joaquín.

CUARTO. Se acredita la **existencia** de responsabilidad bajo la modalidad de culpa in vigilando atribuida al Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO. Se **impone una multa** a José Osvaldo Ávila Tizcareño por la comisión de actos anticipados de campaña electoral.

SEXTO.- Se **impone una multa** al Partido Revolucionario Institucional por la acreditación de culpa in vigilando.

En el procedimiento especial sancionador 25 de este año, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se **declara inexistente** la violación objeto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, consistente en actos anticipados de campaña atribuidos a David Monreal Ávila y al partido político MORENA, por culpa in vigilando.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Por último, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta conjunta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JNE-003/2021, promovido por Petra García Castro, en contra de presuntas irregularidades que lesionan y trasgreden la democracia entre los Guadalupecenses, con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-045/2021, promovido por la representante propietaria ante el Consejo Distrital XI con sede en Villanueva, Zacatecas, del Partido de la Revolución Democrática, en contra de David Monreal Ávila por la presunta colocación de propaganda en accidentes geográficos, y con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JE-009/2021, promovido por el Partido Revolucionario Institucional integrante de la coalición Va por Zacatecas, en contra de la demora en el trámite y sustanciación de diversas quejas presentadas ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, elaborados por la ponencia de la Magistrada Presidenta Rocío Posadas Ramírez. Al finalizar las cuentas la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las

Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dichos proyectos de resolución fueron **aprobados** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el juicio de nulidad electoral 03 de este año, SE RESUELVE:**

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda.

En el procedimiento especial sancionador 45 de este año, SE RESUELVE:

PRIMERO. Se declara la **existencia** de la infracción, consistente en la colocación de propaganda en lugar prohibido, atribuida a David Monreal Ávila, entonces candidato a Gobernador del Estado de Zacatecas, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”.

SEGUNDO. Se **amonesta públicamente** a David Monreal Ávila.

En el juicio electoral 09 de este año, SE RESUELVE:

PRIMERO. Se **sobresee** el presente juicio, por lo que respecta a Alma Carolina Viggiano Austria, por las razones expuestas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la demora en la tramitación y sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA